

# COORDINACION DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



I LEGISLATURA

Ciudad de México a 06 de febrero de 2019  
Oficio No. CSP/IL/149/2019

LIC. CONSUELO RODRIGUEZ ACEVES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO  
P R E S E N T E:

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica y Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se solicita por su amable conducto la difusión en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de la **"Fe de erratas al decreto por el que se expide la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México: se reforman los Artículos 4, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 25, 29, 33, y 37, y se derogan los Artículos 22, 30, 31, y 32, todos de la Ley de Gobierno electrónico de la Ciudad de México; y se reforman los Artículos 2, 6, 9, y 22 de la ley de Firma Electrónica del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018, específicamente en los Artículos 21, 45 y 46 de la Ley de Operación e Innovación digital"**.

Por lo anterior, se solicita de la manera más atenta que el trámite sea de carácter urgente.

Se anexa copia simple del oficio recibido por esta Coordinación para dar cumplimiento a lo requerido.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ESTELA CARINA PICENO NAVARRO  
COORDINADORA

00236

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO  
I LEGISLATURA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

07 FEB 2019

Recibió: [Firma]

Hora: 17:00

LEHH/JFQ



**CJSL/DGJEL/DETI/ 0200 /2019.**

Ciudad de México a, 31 de enero de 2019.

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA**

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No. 7, OFICINA 506, COLONIA CENTRO,  
C.P. 06000, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

En atención a su oficio MDPPOPA/CSP/4255/2019 de fecha 25 de enero de 2018, en la que solicita la publicación de la "FE DE ARRATAS AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE OPERACIÓN E INNOVACIÓN DIGITAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 4, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 25, 29, 33, y 37, Y SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 22, 30, 31, y 32, TODOS DE LA LEY DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 6, 9, y 22 DE LA LEY DE FIRMA ELECTRÓNICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, ESPECÍFICAMENTE EN LOS ARTICULOS 21, 45, Y 46 DE LA LEY DE OPERACIÓN E INNOVACIÓN DIGITAL", le informo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 239 del Código Fiscal de la Ciudad de México, ese órgano legislativo no se contempla en los supuestos de exención señalados en el mismo:

*ARTICULO 239.- No se pagará el derecho de publicaciones a que se refiere el artículo anterior por las publicaciones en el boletín judicial ordenadas por las dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México y las relativas a asuntos que se tramiten por la Defensoría de Oficio del Ramo Civil cuando la parte que ésta patrocine y a quien interese la publicación sea persona de escasos recursos económicos. Tampoco se pagarán por las publicaciones que ordene el poder judicial y tribunales administrativos de la Ciudad de México, salvo que se trate de publicaciones relacionadas con un asunto en particular en los que el derecho pueda ser cobrado a la parte interesada. Asimismo, no se pagará el derecho de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México cuando sean ordenadas por las dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, salvo que se trate de publicaciones ordenadas en interés de un particular, ni las que ordene la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tratándose de resoluciones emitidas en procedimiento de acción de inconstitucionalidad o de controversias constitucionales en que haya sido parte algún órgano de gobierno de la Ciudad de México.*

Por lo anterior, a efecto de estar en aptitud de poder llevar a cabo la publicación solicitada, la cual consta de cinco planas, deberá llevar a cabo pago de publicación ordinaria por \$10,120.00 (diez mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.) a través de línea de captura emitida por la Tesorería de la Ciudad y se publicaría en un lapso de cuatro días hábiles posteriores a su ingreso o urgente equivalente a \$21,172.50 (veintiún mil ciento setenta y dos pesos 50/100 M.N.), la cual se llevaría a cabo a la brevedad posible.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

*ireri*

**MTRA. IRERI VILLAMAR NAVA  
DIRECTORA DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y  
TRÁMITES INMOBILIARIOS**

- C.c.c.e.p.- Dr. Héctor Villegas Sandoval.- Consejero Jurídico y de Servicios Legales.- Para su conocimiento.  
Lic. María del Rocío Vilchis Espinosa.- Coordinadora General de Atención Ciudadana.- En atención a su oficio DGRDC-006638-19  
Lic. Consuelo Rodríguez Aceves, Directora General de Asuntos Jurídicos del Congreso de la Ciudad de México.- Para su conocimiento.  
Lic. Juan Romero Tenorio.- Director General Jurídico y de Estudios Legislativos.- Para su conocimiento  
En atención a los folios 01 19000708 de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y 000995 de 2019, de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos

*31/ene/19*

*RGM*